INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA MC-PMF-002-2026

La Personería de Filadelfia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRES DOTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL SECRETARIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS DE LA VIGENCIA 2026".

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CARACTERISTICAS	CANT
1	Camisa Formal manga larga caballero 53101602	Material: mínimo un 35% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón. Peso mínimo de 100 g/m2 Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Colores y diseños: mínima tres (3) colores surtidos y de actualidad. Al menos un diseño debe estar disponible en blanco. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. Frentes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo, ubicado en el lado izquierdo. Botones: la camisa debe llevar al menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde dobladillado. Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical (si aplica de acuerdo con la moda).	3
2	Pantalón de Dril formal caballero. 53101502	Material principal: mínimo un 35% algodón y resto en polyester, o 100% algodón. Peso mínimo de 230 g/m2. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal.	3
	Zapato tipo tenis Para hombre.	Zapato tipo tenis con cordones, suela en caucho antideslizante vulcanizada, de alta calidad, Material: 72% Leather 20% Polyurethane 8% Polyester; Lining: 100% Polyester;	3

3	53111601	Insole: 100% Polyester; Outsole: 60% EVA 40% Rubber. Color diferente	
4	chaquetas para hombre 53101800	Chaqueta poliéster unicolor acolchada para hombre con costuras horizontales visibles, cierre delantero con cremallera, cuello alto, 2 bolsillos laterales	3

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación a ofertar	17 de noviembre de 2026 a las 17:00 pm	Se publicará en la página web: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación	18 de noviembre de 2026 a las 18:00 pm	A través del correo electrónico personeria@filadelfia-caldas.gov.co
Respuesta de las observaciones presentadas a la invitación	19 de noviembre de 2026 a las 18:00 pm	Se publicará en la página web: www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de ofertas	23 de noviembre de 2026 a las 17:00 p.m.	Personalmente en las instalaciones de La Personería Municipal ubicada en el segundo piso del Edificio de la Administración Municipal-Calle 6 N.º 6-19 de Filadelfia (Caldas) – por medio de la plataforma SECOP II
Apertura de ofertas, verificación de los requisitos habilitantes y evaluación del precio más bajo	23 de noviembre de 2026 a las 17:10 p.m.	En las instalaciones de La Personería Municipal ubicada en el segundo piso del Edificio de la Administración Municipal-Calle 6 N.º 6-19 de Filadelfia (Caldas)
Publicación del informe de evaluación	24 de noviembre de 2026 a las 18:00 p.m.	En la página web: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	25 de noviembre de 2026 a las 18:00 p.m.	A través del correo electrónico personeria@filadelfia-

		caldas.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	26 de noviembre de 2026 a las 02:30 p.m.	En la página web: www.contratos.gov.co

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Personería Municipal de Filadelfia dispone de un presupuesto oficial de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000)** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **Nro. 1904 del 13/11/2026** con cargo al rubro 2.1.2.02.01.002, denominado **Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.**

1.5. PLAZO DE EJECUCION:

El término de duración del contrato resultante de la presente invitación será de hasta diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

1.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Filadelfia, Caldas.

1.7. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante de esta invitación será hasta por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000)**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del proponente, entre estos los costos de estampilla PRO ADULTO MAYOR, PRO CULTURA, PRO JUSTICIA, PRO DEPORTE, PRO UNIVERSIDAD, INDUSTRIA Y COMERCIO correspondientes a 4%, 1.5%, 2%, 2%, 2% y 0.07% respectivamente, así como el embalaje y transporte de los bienes suministrados, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones de la Personería Municipal de Filadelfia.

La forma de pago será un único pago, una vez sean entregados en su totalidad los elementos a suministrar en el Municipio, según el flujo de caja, previa presentación de la factura electrónica, y previa certificación expedida por el supervisor.

1.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de STEFANÍA GIRALDO GONZÁLEZ, Personera Municipal de Filadelfia.

CAPITULO II

2.1 REGLAS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano.
- La propuesta debe ser presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado con los datos del proponente y numero de invitación a la que se presenta.
- Las propuestas deberán ser radicadas personalmente en sede de La Personería Municipal, con antelación a la fecha y hora prevista como límite para la recepción de las mismas.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez efectuado el cierre, la dependencia solicitante, elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web **www.contratos.gov.co**

2.2.1. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará única y exclusivamente sobre la propuesta que presente el precio más bajo y en caso de que esa oferta los cumpla, se le adjudicara el contrato.

En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio y si este los cumple, se contratara con él. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran los de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

2.2.2. OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.2.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de estas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
- Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se someta a condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.
- Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011 o en la Constitución Política.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
- Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido.
- Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- Cuando el oferente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
- Cuando el proponente al que se le requiriera para subsanar, no subsane dentro del término otorgado para el efecto por la Personería de Filadelfia.
- Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto para tal efecto por la Personería.

- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, y no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- En todo caso la entidad dará aplicación a las reglas de subsanabilidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.2.5. DECLARATORIA DESIERTA:

Dentro del mismo plazo para la invitación pública, La Personería Municipal, declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en esta invitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la invitación, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad.

Así las cosas, se proyectará comunicación motivada en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO III

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, los cuales solo serán verificados respecto al proponente oferte el precio más bajo.

3. CAPACIDAD JURIDICA:

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- Carta de presentación de la propuesta, según anexo.
- Certificado de existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días. (aplica para personas jurídicas).
- RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789/2002), (aplica para las personas jurídicas).
- El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- Declaración de bienes y rentas en formato del DAFP. (aplica para personas naturales).
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

Proponente a título de Consorcio o Unión temporal: En la presente Invitación podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las

sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7ºde la Ley 80 de1993.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones, las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

CAPITULO IV

REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato
- Suministrar óptimamente los elementos y/o servicios requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato resultante de la presente invitación, y las establecidas por la Ley.
- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar a ello.
- Las demás de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CAPITULO V
FACTOR DE SELECCIÓN Y ACEPTACION DE LA OFERTA

5. FACTOR DE SELECCIÓN:

De conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección corresponde al proponente

que presente la propuesta económica de menor precio, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas en esta invitación.

5.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, LA PERSONERIA MUNICIPAL, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.
Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

5.2. ADJUDICACION DEL CONTRATO:

LA PERSONERIA DE FILADELFIA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública**.**

5.3. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION:

Cuando se estime conveniente, **LA PERSONERIA DE FILADELFIA** podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas, las cuales podrán expedirse hasta el día hábil anterior, al que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán publicarse en la página web www.contratos.gov.co en el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

CAPITULO VI
FORMA Y LUGAR DEL RECIBO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará por escrito y personalmente, en un (1) sobre cerrado, identificando debidamente al remitente, destinatario, teléfono de contacto, número y objeto de la invitación.

El sobre, contendrá los siguientes documentos debidamente foliados: Carta de presentación de la Oferta (Anexo 1), los documentos que acrediten la capacidad jurídica de los requisitos habilitantes y la oferta económica (Anexos 2, 3 y 4), muestra de los elementos a suministrar.

La recepción de ofertas se llevará a cabo único y exclusivamente en la sede de La Personería Municipal de Filadelfia, ubicada en el segundo piso, edificio de la Alcaldía Municipal.

El término para la presentación de la oferta será la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación Pública.

CAPITULO VII

GARANTIAS EXIGIDAS

Debido a la cuantía del contrato a celebrar, este no requiere de Garantía única de cumplimiento de que trata el Art. Art. 25, numeral 19 de la ley 80/1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VII
CLAUSULAS ADICIONALES

8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta, no estar inhabilitado, no poseer incompatibilidad para la celebración del contrato resultante, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 de acuerdo con lo exigido por el Decreto 973 de 1994 y artículos 8,9 y siguientes de la ley 80/93 y demás disposiciones constitucionales y legales.

8.2. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos y obligaciones surgidos del contrato resultante, sin previa autorización escrita de la Personería.

8.3. PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL: El contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago de aportes relativos a la Seguridad Social Integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

8.4. IMPUESTOS: El contratista deberá cancelar todos los gastos que demande por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato resultante, las partes quedan enteradas de que, en cumplimiento de los Acuerdos emanados del Honorable Concejo Municipal, se efectúan los siguientes descuentos a todo tipo de contrato: 1) PRO ADULTO MAYOR, 2) PRO CULTURA, 3) PRO JUSTICIA, 4) PRO DEPORTE, 5) PRO UNIVERSIDAD, 6) INDUSTRIA Y COMERCIO.

8.5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la propuesta por parte de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA.

8.6. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se señala el Municipio de Filadelfia, Caldas como domicilio contractual.

Filadelfia, Caldas, diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

STEFANIA GIRALDO GONZÁLEZ
Personera Municipal
Filadelfia Caldas